

FECHA: 26/03/2018

EXPEDIENTE N°: ABR\_II\_0078/2008

ID TÍTULO: 4311793

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Osteopatía y Terapia Manual por la Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

Se incorpora el reconocimiento por Título Propio tal y como indica el R.D. 1397/2007 en su artículo 6, queda incluido el 15% (18 ECTS) por Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios.

### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

#### **4.1 - Sistemas de información previo**

Por indicaciones del Ministerio se amplía información.

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Por indicaciones del Ministerio se amplía información

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Por indicaciones del Ministerio se amplía información.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se incorpora el reconocimiento por Título Propio tal y como indica el R.D. 1397/2007 en su artículo 6, queda incluido el 15% (18 ECTS) por Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios. Por indicaciones del Ministerio se amplía información

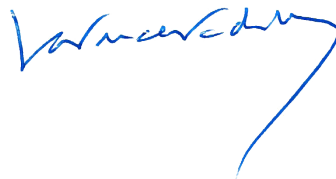
### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

#### **6.2 - Otros recursos humanos**

Por indicaciones del Ministerio se amplía información

Madrid, a 26/03/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo